CTS 2026:
LO QUE TODO EMPLEADOR DEBE TENER EN CUENTA:



Con ocasión del depósito correspondiente al periodo **noviembre-mayo 2026, cuyo plazo vence este 15 de mayo,** esto es lo que debes tener en cuenta para **cumplir correctamente con el depósito de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS).**

1. ¿QUIÉNES TIENEN DERECHO A LA CTS?

Trabajadores que cumplan, cuando menos en promedio, una jornada mínima diaria de 4 horas.



Este beneficio se genera a partir del **primer mes de iniciado el vínculo laboral.**

Trabajadores de regímenes especiales:

Construcción Civil: La CTS equivale al 15% de las remuneraciones básicas que el trabajador percibió durante el tiempo de servicios.

Régimen agrario: La CTS equivale al 72% de la Remuneración Básica.

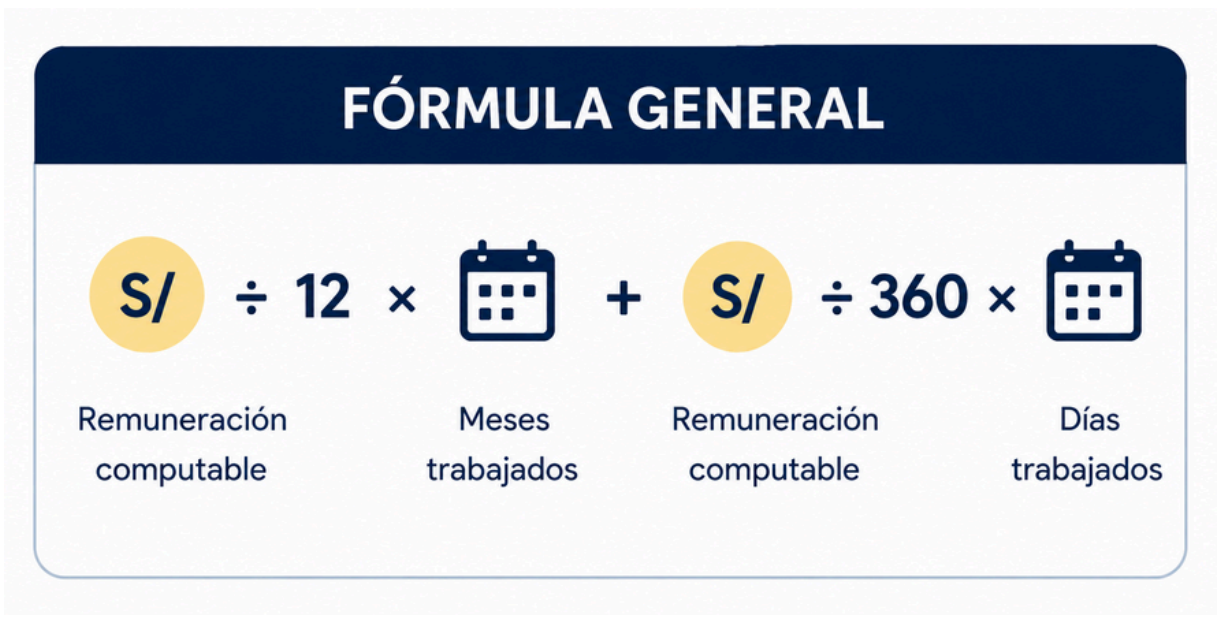


Pequeña empresa:
Los trabajadores perciben el 50% del beneficio, equivalente a 15 remuneraciones diarias por año, con un tope de 90 días.

2. ¿CÓMO SE CALCULA LA CTS?

De acuerdo con el **Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-97-TR**, el cálculo considera a la **remuneración computable**, que incluye el sueldo base y todos los conceptos de carácter regular que el trabajador percibe. **También se incorpora la parte proporcional de gratificación.**

La remuneración que se toma como base es la vigente a abril de 2026.



Este método permite calcular montos proporcionales cuando el trabajador no completa el semestre completo.

3. OPORTUNIDAD DE PAGO

De acuerdo con la ley y el reglamento, cada depósito equivale aproximadamente a **media remuneración mensual por semestre completo trabajado.**

El monto variará según:

- **El salario del trabajador**
- **El tiempo efectivamente laborado**
- **Los conceptos remunerativos incluidos**

4. ¿SE PUEDE DISPONER DE LOS DEPÓSITOS DE LA CTS?

Sí, la Ley 32322 autoriza a los trabajadores a disponer libremente del 100% de los depósitos por compensación por tiempo de servicios (CTS) hasta el 31 de diciembre de 2026.



Una adecuada gestión de la CTS permite a las empresas cumplir con sus obligaciones laborales, y prevenir contingencias y cálculos incorrectos o depósitos incompletos.

- Cumplimiento normativo
- Bienestar para los colaboradores
- Menos riesgos y y contingencias
- Gestión responsable y sostenible

Si tienes dudas y/o consultas, contáctanos:



Gonzalo Ferrer Cárdenas
Socio
gferrer@dclegal.pe



Paola Che León
Asociada
pcheleon@dclegal.pe

Diez Canseco
ABOGADOS